



LINEAMIENTOS PARA DEFINIR LA REGULARIZACION DE MATERIAS EN LA UMSNH

Establecidos, de manera conjunta, por la Autoridad Universitaria y los Representantes del Comité Ejecutivo General del SPUM, para definir y acompañar el proceso para regularizar las asignaturas que sean posibles y viables, a partir de la primera semana del mes de junio del año 2020, de acuerdo a lo siguiente:

1. Dicho proceso deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el Reglamento General del Personal Académico de la U.M.S.N.H., Contrato Colectivo de Trabajo vigente y su Instructivo para la Asignación de Plazas Vacantes y de Nueva Creación anexo.
2. Previo al proceso de contratación que corresponda, se realizará un diagnóstico al corte del ciclo anual 2019/2020 en cada dependencia académica, de manera coordinada y conjunta con el director(a), la representación sindical seccional y la Comisión creada para este motivo e integrada por tres representantes de la Autoridad Universitaria y tres representantes del Comité Ejecutivo del SPUM.
3. Una vez concluido dicho diagnóstico, se determinará por las partes, cuáles y cuántas asignaturas serán regularizadas en cada una de las dependencias.
4. Considerando lo descrito en los artículos 26 a 28 del Reglamento General del Personal Académico de la Universidad Michoacana, en relación con la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y las declaraciones de su anexo, Instructivo para la Asignación de Plazas Vacantes y de Nueva Creación, antes de convocar un concurso de oposición abierto (donde puede participar cualquier persona que cumpla con los requisitos y lineamientos) deberá agotarse el concurso de oposición interno (en el cual participarán integrantes del personal académico de la Universidad Michoacana que cumplan con los requisitos y lineamientos correspondientes).
5. Dado que la *"aptitud demostrada para la docencia o en la investigación"* constituye uno de los requisitos exigidos en el título tercero del Reglamento General del Personal Académico de la Universidad Michoacana, cada solicitante deberá acreditar fehacientemente *la capacidad para realizar adecuadamente actividades docentes y/o de investigación*. De igual manera, *"los años de experiencia en la docencia o investigación"* que se exijan, deberán corresponder a un desempeño apropiado y correcto a lo largo de esa experiencia"; todo ello, deberá ser considerado por cada Comisión Académica Dictaminadora que participe, para la calificación de los aspirantes.
6. Cada Comisión Académica Dictaminadora deberá ser nombrada por el H. Consejo Técnico que corresponda y encontrarse vigente y correctamente integrada en términos del Reglamento General del Personal Académico.
7. De conformidad con el artículo 37 del Reglamento General del Personal Académico, si un miembro de una Comisión Académica Dictaminadora aspire a concursar por alguna vacante, éste será sustituido, en ese caso, por el suplente respectivo.



8. La Comisión bipartita a que nos hemos venido refiriendo, establecerá las bases generales que deberán atenderse en las tablas de valoración correspondientes y vigilará la correcta aplicación de los presentes lineamientos.

9. Los resultados de los concursos de oposición que no se apeguen al Reglamento, Contrato, Instructivo y Lineamientos en cita, no serán procesados por la Universidad, por lo que no se contratará persona alguna que incumpla con ellos.

LAS DEPENDENCIAS QUE SERÁN DIAGNOSTICADAS, SERÁN LAS SIGUIENTES:

URES	DEPENDENCIA
101.0	COLEGIO PRIMITIVO Y NAC. DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
102.0	ESCUELA PREPARATORIA NO. 2 "PASCUAL ORTIZ RUBIO"
103.0	ESCUELA PREPARATORIA NO. 3 "JOSE MA. MORELOS Y PAVON"
104.0	ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 "ISAAC ARRIAGA"
105.0	ESCUELA PREPARATORIA NO. 5 "MELCHOR OCAMPO"
106.0	ESCUELA PREPARATORIA NO. 6 " LIC. EDUARDO RUIZ"
107.0	ESCUELA PREPARATORIA NO. 7 " LAZARO CARDENAS"
115.0	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y ENFERMERIA
201.0	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
202.0	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
203.0	FACULTAD EN TECNOLOGIA DE LA MADERA
204.0	FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA
205.0	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
206.0	FACULTAD DE ARQUITECTURA
211.0	FAC CS FISICO MATEMATICAS LUIS M. RIVERA GUTIERREZ
212.0	FACULTAD DE BIOLOGIA
221.0	FACULTAD DE FILOSOFIA "SAMUEL RAMOS MAGAÑA"
222.0	FACULTAD DE HISTORIA
223.0	ESCUELA POPULAR DE BELLAS ARTES
224.0	FACULTAD DE PSICOLOGIA
225.0	FACULTAD DE LETRAS Y LITERATURA
231.0	FAC DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
232.0	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
233.0	FACULTAD DE ECONOMIA "VASCO DE QUIROGA"
241.0	FAC DE CS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHAVEZ"
242.0	FACULTAD DE ODONTOLOGIA
243.0	FACULTAD DE QUIMICO FARMACOBIOLOGIA
244.0	FACULTAD DE ENFERMERIA
251.0	FACULTAD DE AGROBIOLOGIA "PRESIDENTE JUAREZ"



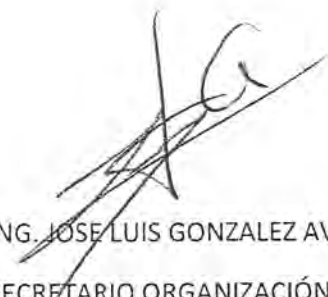
252.0	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
253.0	ESCUELA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
260.0	DEPARTAMENTO DE IDIOMAS
271.0	MULTIDES LIC. EN INGENIERIA AMBIENTAL
272.0	MULTIDES LIC. EN BIOTECNOLOGIA
273.0	MULTIDES LIC. EN INGENIERIA EN ENERGIA Y SUSTENTABILIDAD
274.0	MULTIDES LIC. EN INNOVACION TECNOLOGICA EN MATERIALES
301.0	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUIMICO-BIOLÓGICAS
302.0	INSTITUTO DE INVESTIGACION EN METALURGIA Y MATERIALES
303.0	INSTITUTO DE FISICA Y MATEMATICAS
304.0	INSTITUTO INVESTIGACIONES DE LOS RECURSOS NATURALES
305.0	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECURIAS Y FORESTALES
306.0	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS
307.0	INSTITUTO INVEST ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
308.0	INST. DE INVESTIGACIONES FILOSOFICAS "LUIS VILLORO T"
309.0	INST. DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA TIERRA
320.0	UNIDAD PROFESIONAL DEL BALSAS
321.0	UNIDAD PROFESIONAL DE CD. HIDALGO
322.0	UNIDAD PROFESIONAL DE LAZARO CARDENAS

Morelia, Michoacán a 12 de junio de 2020 dos mil veinte.


ATENTAMENTE



DR. OREPÁN GARCÍA RODRIGUEZ
SECRETARIO ACADEMICO UMSNH



ING. JOSÉ LUIS GONZALEZ AVALOS
SECRETARIO ORGANIZACIÓN SPUM



DRA. SILVIA HERNANDEZ CAPI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA UMSNH



LIC. VICENTE MARTINEZ HINOJOSA
SECRETARIO DEL TRABAJO SPUM



LIC. ANA TERESA MALACÁ SALGADO
JEFE DTO. DE VINCULACION, DESARROLLO Y SERVICIO SOCIAL

L.A.E. ARTURO PÉREZ AREVALO
SECRETARIO DE FINANZAS